

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, ろ

de diciembre de 2015

# RES. PRESIDENCIA N°/279 /2015

VISTO:

La Actuación CM N° 28523/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación citada en el Visto, la Agente María Clotilde Lóizaga Alfano, quien revista el cargo de Secretaria de 1° Instancia por Concurso (Planta Permanente) en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, eleva su renuncia definitiva al citado cargo, a partir del día 30/11/15.

Que mediante Resolución CM Nº 344/2000 – Anexo I de fecha 27/09/00, fue designada, por aprobación de Concurso interno, para desempeñarse en carácter de Secretaria de 1º Instancia en el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1.

Que mediante CD Correo Argentino N° 504238284 de fecha 07/08/14, fue intimada a los fines del inicio del trámite previsional, en virtud de encontrarse reunidos los requisitos necesarios para acceder al beneficio jubilatorio.

Que motiva su actual renuncia, conforme se manifiesta expresamente en el Oficio requirente, con carácter definitivo, el hecho de haber obtenido, conforme lo acredita a fs. 1 y 1 vta. de la Actuación CMCABA Nº 28523/15 y atento lo establecido en cuanto a la materia en el Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el beneficio jubilatorio dentro del marco de las disposiciones que emanan de la Ley Nº 24018, de acuerdo Resolución Nº 298 de fecha 21/10/15 de la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales - Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Tomo I Folio 108 y 109, que en copia simple cumple en adjuntar; señalando que tal como surge del Art. 2º de la misma, el citado goce se encuentra supeditado a la "... acreditación documentada del cese definitivo en las tareas otorgantes de la prestación...".

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4º de la ley Nº 31,

### LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art 1°: Aceptar con carácter definitivo, a partir del día 30 de Noviembre de 2015, la renuncia de la Agente María Clotilde Lóizaga Alfano, Legajo Nº 618, al cargo de Secretaria de 1° Instancia por Concurso (Planta Permanente) en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1; declarando, en consecuencia, extinguida la relación de empleo entre el Consejo de la Magistratura C.A.B.A. y la precitada Funcionaria, en virtud de haber obtenido la misma la prestación de beneficio jubilatorio (cf. Ley Nº 24018), en los términos de la Resolución Nº 298/2015 - ANSES.-

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet <a href="www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a>, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº /279 /2015

Dr. ENZO LUIS PAGANI Presidente

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buence Aires